

- c) Estar en posesión del permiso de conducción de clase superior a la B-2, 5 puntos por cada uno.
- d) Figurar inscrito como demandante de empleo en la Oficina Comarcal del INEM en Olivenza, dos puntos por año con un tope máximo de diez.
- e) Por cada miembro de la unidad familiar que convivan legalmente a cargo del solicitante, dos puntos, con un tope de diez.

OCTAVA.—No se exigirá a los solicitantes la presentación previa de los documentos indicados en la cláusula 2 pero sí los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación con la prelación que se señala en la cláusula 7.

NOVENA.—El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos a que se hace referencia en la cláusula 2 en el plazo de quince días a la adjudicación de la misma, y quedará obligado a prestar el servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de 60 días naturales contados desde la fecha de concesión de la licencia, debiendo al efecto proveerse del informe favorable autovinculante y cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 109/1988, de 25 de diciembre (D.O.E. 5-1-89).

MODELO DE SOLICITUD

Sr.:

D., con domicilio en, y D.N.I. núm., ante V.S., comparezco para manifestaros:

Que deseo tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm., de fecha, para la adjudicación de licencia de la clase B) Auto-Turismo.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula 2 del Pliego.

Que utilizará para el servicio el vehículo marca, modelo

Que adjunta los justificantes que acreditan las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima del pliego.

Por todo lo expuesto cree justificada la siguiente

PETICION

Que se me tenga por admitido al concurso y en su día se me adjudique una licencia para la prestación del servicio público de transportes en automóviles ligeros en la modalidad de Auto-Turismo clase B) y la correspondiente autorización para el transporte interurbano.

..... a de de 1993.

SEGUNDO.—Exponer al público el citado pliego para reclamación por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el B.O.P., anunciándose simultáneamente el concurso, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Olivenza, 3 de mayo de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO

ANUNCIO de 11 de mayo de 1993, sobre proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1993 el Proyecto de Escudo Heráldico y Bandera del Municipio de Villanueva del Fresno, y de conformidad con lo que determina el artículo 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por plazo de 15 días objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En Villanueva del Fresno, 11 de mayo de 1993.—El Alcalde.

